

se entenderán hechas al segundo ejercicio de los dos que integran cada periodo bienal

Quinto.—Los Comisionados y el Asesor que hayan sido elegidos para formar parte en las Juntas de Evaluación global bienales, ejercerán sus respectivos cargos en relación con las actuaciones que exija el periodo de las mismas.

La reelección de Comisionados no será posible hasta transcurrido un nuevo bienio, salvo que el número de contribuyentes que no hayan sido Comisionados en el anterior, y el de los que deban serlo en el de la elección, no lo permita.

Sexto.—Los índices básicos y, en su caso, los de corrección que se consideren necesarios para efectuar la imputación individual del beneficio global, deberán aprobarse con independencia para cada uno de los ejercicios del bienio.

Los estudios económicos que la Ponencia y los Comisionados han de realizar para evaluar los rendimientos de la actividad precisarán separadamente las cifras globales que correspondan a cada ejercicio.

Las Juntas de Evaluación, en votaciones independientes, aprobarán las cifras de cada uno de los ejercicios del bienio y los Jurados tributarios entenderán únicamente en el señalamiento de los rendimientos del ejercicio sobre los cuales no haya podido recaer acuerdo.

Séptimo.—Los contribuyentes, personas físicas, sometidos al régimen de evaluación global por periodos bienales vendrán obligados a realizar, en el mes de junio de cada año, un pago a cuenta de la liquidación que se les gire para el ejercicio inmediato anterior, por la Cuota de Beneficios del Impuesto Industrial.

A tal efecto, antes de uno de mayo de cada año la oficina gestora formará una relación de los contribuyentes, personas físicas, que hubieran sido objeto de evaluación global en el año precedente, asignando a cada uno de ellos para la entrega a cuenta, una cantidad equivalente al 90 por 100, redondeada por centenas, de la cuota líquida del ejercicio anterior al comienzo

del bienio, o de la última fijada en el caso de que por el expresado ejercicio no se hubiera practicado la correspondiente liquidación. Las cantidades resultantes serán notificadas individualmente a los respectivos contribuyentes.

De las relaciones expresadas se eliminarán los contribuyentes que hubieran cesado en su actividad antes del comienzo del ejercicio en que se confeccionen y hayan satisfecho la correspondiente liquidación caucional, así como aquellos que para el año a que la relación se refiera hubieran renunciado al régimen de evaluación global. Por el contrario, serán incluidas las personas físicas que determinadas sus bases imponibles en el año precedente en régimen de evaluación individual hubieran optado en el siguiente por el de estimación objetiva.

No obstante, cuando se hubieran producido variaciones sustanciales de orden económico en el desarrollo de las actividades ejercidas el contribuyente podrá, antes del uno de marzo de cada año, solicitar de la Administración de Tributos la reducción de la cifra de ingreso a cuenta y aquélla, previo informe de la Inspección, atender la petición en casos justificados.

Octavo.—Las liquidaciones definitivas se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la regla 38.ª de la Instrucción provisional del Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios, en documento independiente para cada uno de los años del bienio. Con la misma independencia serán practicadas las notificaciones reglamentarias.

Noveno.—Por la Dirección General de Impuestos Directos se cursarán las instrucciones precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de noviembre de 1966 por la que se nombran en virtud de oposición Estadísticos Técnicos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a V. I. por el Tribunal que ha juzgado las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de diciembre de 1965 cuya relación de aprobados ha aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre de 1966, en virtud de Resolución de esa Dirección General de fecha 29 de septiembre de 1966, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 2.º y 36 a) del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y los artículos 55 y concordantes del Reglamento de la Ley de Estadística de 2 de febrero de 1948,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar funcionarios del Cuerpo Especial de Estadísticos Técnicos del Instituto Nacional de Estadística, con el sueldo anual que señala la Ley de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado y demás emolumentos legales, con antigüedad de esta fecha y efectos económicos desde la toma de posesión a las personas que a continuación se relacionan por el orden de puntuación obtenida, consignándose el número del Registro de Personal y la fecha de nacimiento de cada uno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de noviembre de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

RELACION QUE SE CITA

Número del Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
A15PG428	D.ª Lorenza Fernández Fernández.	4 sep 1932
A15PG429	D. Emilio Andrés Muñiz Díaz	10 nov 1943
A15PG430	D.ª Olga María del Carmen Delgado Leiria	26 sep 1934
A15PG431	D. Pedro Calleja Zamorano	4 jul 1943
A15PG432	D. Julio Víctor Martín Pliego	29 may 1947
A15PG433	D. Aurelio Gracia Vallés	11 abr 1947
A15PG434	D.ª Concepción López Fernández ...	5 ene 1944
A15PG435	D.ª Rosario Ferrero Nielfa	29 abr 1945
A15PG436	D.ª María del Pilar Martínez Carracedo	3 feb 1944
A15PG437	D.ª María Julia Pérez Sánchez ...	27 jul 1947
A15PG438	D. Manuel del Río López	8 feb 1945
A15PG439	D.ª María Luisa Salcedo de Arce ...	9 dic 1946
A15PG440	D.ª Joaquina Alarco Martínez de Velasco	11 nov 1946
A15PG441	D.ª Margarita Márquez Fernández.	14 feb 1944
A15PG442	D.ª Ascensión Alvarez Alonso	19 jun 1941
A15PG443	D. Julio Alberto García Noguerol.	9 abr 1946
A15PG444	D.ª María Luisa Badía Yébenes ...	20 jun 1944
A15PG445	D. Juan Antonio Estebaranz Martín	20 nov 1946
A15PG446	D.ª Emilia María Teresa Lefler Morato	30 jun 1940
A15PG447	D.ª M.ª Mercedes de la Hoz Bueno.	28 jun 1931
A15PG448	D. Antonio López-Lucendo Toribio.	18 dic 1945
A15PG449	D.ª María de los Angeles Guirjarro Díez	22 may 1947

ORDEN de 16 de noviembre de 1966 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al Subteniente del Cuerpo de la Guardia Civil don Manuel Rodríguez González-Gutiérrez.

Excmos. Sres.: Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno del 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 119), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al Subteniente del Cuerpo de la Guardia Civil don Manuel Rodríguez González-Gutiérrez, con destino en la Plana Mayor del 23.º Tercio de Fronteras, Pamplona, fijando su residencia en Pamplona.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1966.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2882/1966 de 28 de octubre, por el que se promueve al empleo de Inspector Médico de segunda clase al Coronel Médico don Guillermo Hinojar Escudero, nombrándole Jefe de los Servicios de Sanidad de la sexta Región Militar.

Por existir vacante en la Escala de Inspectores Médicos de segunda clase, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Médico don Guillermo Hinojar Escudero, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con la antigüedad del día diecinueve del corriente mes y año, nombrándole Jefe de los Servicios de Sanidad de la Sexta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2883/1966, de 28 de octubre, por el que se promueve al empleo de Intendente de Ejército al Coronel de Intendencia don Ricardo Miranda Martín, nombrándole Jefe de los Servicios de Intendencia de Canarias.

Por existir vacante en la Escala de Intendentes del Ejército, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Intendencia don Ricardo Miranda Martín, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de Ejército, con la antigüedad del día veintiocho del corriente mes y año, nombrándole Jefe de los Servicios de Intendencia de Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2884/1966, de 28 de octubre, por el que se nombra Jefe de los Servicios de Intendencia de la tercera Región Militar al Intendente de Ejército don José Medina López.

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Intendencia de la tercera Región Militar al Intendente de Ejército don José Medina López, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2885/1966, de 28 de octubre, por el que se nombra Jefe de los Servicios de Sanidad de la tercera Región Militar al Inspector Médico de segunda clase don Juan Jiménez Torres.

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Sanidad de la Tercera Región Militar al Inspector Médico de segunda clase don Juan Jiménez Torres, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2886/1966, de 28 de octubre, por el que se nombra Jefe de los Servicios de Sanidad de Canarias al Inspector Médico de segunda clase don Fernando López Tomasety.

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Sanidad de Canarias al Inspector Médico de segunda clase don Fernando López Tomasety, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2887/1966, de 14 de noviembre, por el que se dispone que el Teniente General don Carlos Asensio Cabanillas pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Carlos Asensio Cabanillas pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2888/1966, de 15 de noviembre, por el que se dispone que el General de División don Carlos Parallé de Vicente pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Carlos Parallé de Vicente pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2889/1966, de 21 de noviembre, por el que se dispone que el Teniente General don Arturo Roldán Lafuente pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Arturo Roldán Lafuente pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinte del corriente mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA